

Buenos Aires, 27 de agosto de 2007

RESOLUCIÓN N° 40/2007 (C.A.)

Visto la Resolución N° 2/2007 (C.A.) dictada en el Expediente C.M. N° 534/2005 PII SUDAMERICANA S.A. c/Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en su art. 1° se citó erróneamente la Resolución Determinativa dictada por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.08.77)

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 2/2007 (C.A.) de la siguiente manera:

Donde dice: Resolución determinativa N° 073/2005

Debe decir: Resolución N° 1990-DGR-05

ARTÍCULO 2°: Agréguese al expediente y notifíquese.

**LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO**

**CR. JUAN MANUEL BRANDAN- VICEPRESIDENTE**